

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



KRESS STORES OF P.R., INC.
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0020

ASUNTO: Réplica a Solicitud de
Desestimación.

ORDEN

El 1 de febrero de 2021, la parte Promovida de epígrafe compareció por conducto de su representación legal mediante escrito titulado *Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Desestimación*. Por la presente se le concede a la parte Promovente un término de quince días (15), contados a partir de la notificación de esta *Orden*, para que exprese su posición. Se le apercibe a la parte Promovente que de no presentar oposición dentro del término provisto se podrá disponer de la querrela de epígrafe sin la celebración de una vista o procedimiento ulterior.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 2 de febrero de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0020 y he enviado copia de la misma a: lgonzalez@kressgroup.com, dsolomiany@kressgroup.com, astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de febrero de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria